



## UNIVERSIDAD DE NARIÑO

### ADENDA No. 002

(04 de marzo de 2020)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 320601 de 2020

### El Vicerrector de la Universidad de Nariño

#### CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en el artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv).

Que el Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño es la unidad encargada de consolidar el proceso que tiene por objeto contractual: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSRTRUCCION SEGUNDA FASE, EDIFICIO FAQCEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE, UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Que el día 21 de febrero de 2020, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 320601 de 2020, por medio del cual se pretende contratar: "INTERVENTORIA TECNICA,



ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSRTRUCCIÓN SEGUNDA FASE, EDIFICIO FAQCEA, BLOQUE 1, SECTOR NORTE, UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

Que la publicación de respuesta a las observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados, se estableció para el día 04 de marzo de 2020, no obstante, ante la necesidad de realizar una reevaluación de los requisitos habilitantes y ante el evento en que la revisión de las observaciones presentadas por los proponentes demanda más tiempo del inicialmente previsto, la Universidad de Nariño debe ampliar el termino para realizar la publicación de la que trata este párrafo, con el fin de asegurar una debida consideración de los puntos a tratar y garantizar a los proponentes el respeto de los principios que rigen la contratación estatal y sus garantías dentro del proceso de selección.

Que mediante de 04 de marzo de 2020, el Ingeniero Carlos Bucheli, Director del Fondo de Construcciones de la Universidad de Nariño manifestó que: *“Teniendo en cuenta la necesidad de realizar una reevaluación de requisitos habilitantes y que la revisión de las observaciones planteadas por los proponentes demanda más tiempo del inicialmente establecido en el punto 12 – cronograma de la convocatoria No. 320106, solicito se realice adenda por medio de la cual se amplíe el termino en un (01) día, en consecuencia la fecha de publicación de respuesta a observaciones frente a la evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados será el día cinco (05) de marzo de 2020*

*Es importante tener en cuenta que esta modificación se realiza en aras de garantizar una debida evaluación de requisitos habilitantes y una oportuna respuesta a las observaciones planteadas por los proponentes, lo anterior en el marco de la garantía de los principios que rigen la contratación estatal.”*

Que obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierto; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración; es necesario que la Universidad de Nariño establezca un término razonable para la reevaluación de requisitos habilitantes y revisión de las observaciones de los proponentes con el fin de ofrecer debida y oportuna respuesta a los aspectos a considerar.

Que en concordancia con el principio de igualdad en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 que establece que las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento y que en el marco de la contratación estatal implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento,

20



la Universidad de Nariño debe propender por asegurar la igualdad de condiciones de participación en el proceso de selección siendo necesaria una debida evaluación de requisitos habilitantes de todos los oferentes así como la evaluación y respuesta a sus observaciones.

Que en virtud del principio de publicidad contemplado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tratándose del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, la Universidad de Nariño debe proceder con la publicación de la presente Adenda modificatoria del punto numeral 12 – Cronograma, de la convocatoria en referencia toda vez que la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

Que, conforme a lo manifestado es necesario modificar el numeral 12 – cronograma, de la convocatoria de menor cuantía No. 320601 de 2020, ampliando el termino en un día (01) de la fecha inicialmente fijada para el ítem de “publicación de respuesta a las observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados” y con ello, ampliar en el término de un (01) día las demás fechas fijadas inicialmente en el cronograma de la convocatoria en referencia.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

- PRIMERO.** - Modificar el pliego de condiciones en su numeral 12 – cronograma, el cual se establecerá de la siguiente manera:

#### Numeral 12 – cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria	24 de febrero de 2020		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>

De



Visita de obra (Lugar: TOROBAJO) discrecional	26 de febrero de 2020	<b>9:00 A.M.</b>	Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50 – 102 Pasto Campamento Bloque 1 Sede Norte
Recepción de ofertas	28 de febrero de 2020	<b>hasta 9: 59 am</b>	Universidad de Nariño, Departamento Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Publicación informe evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos	02 de marzo de 2020	.	Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
Presentación de documentos subsanables observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes	03 de marzo de 2020	3:00 pm	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Departamento de Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados	05 de marzo de 2020		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>

2020



Evaluación técnica de las propuestas por parte del Comité Técnico	06 de marzo de 2020		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Observaciones a la evaluación técnica de propuestas	09 de marzo de 2020	<b>Hasta las 9:00 AM</b>	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Departamento de Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables	10 de marzo de 2020		Portal Web Universitario <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación	10 de marzo de 2020		- Departamento de Contratación.
Legalización	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		-Departamento de Contratación.

**SEGUNDO.** - Las demás condiciones y términos de la Convocatoria Pública de menor cuantía No. 320601 de 2020 se conservan en la forma y términos en que se publicaron

**TERCERO.**- Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.



**CUARTO.** - Departamento de Contratación, Junta de Compras y Contratación, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

*Adriana Yezpey Mota*  
**ADRIANA YEPEZ**  
**VICERRECTORA ADMINISTRATIVA (E)**  
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

Proyectó: Silvia García- Profesional Departamento de Contratación. *d*

Aprobó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez – Director (E) Departamento de Contratación.

*2017*